Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MPP/A

Paita, 10 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, estando próxima la conmemoración del 194º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, debemos incentivar la participación cívica del vecindario afirmando el respeto a nuestros símbolos patrios.

Que, conforme lo preceptúa el artículo 82º inc. 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es parte de la cultura cívica el mantenimiento, limpieza y conservación del ornato local.

Que, es necesario disponer el Embanderamiento General en todo el Distrito de Paita desde el 13 al 31 de julio del 2015 y disponer que cada vecino se encargue de tener la fachada de su predio aseada y preferentemente efectuar el pintado de la misma.

De conformidad con los artículos 20º inc. 6) y 42º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero: DISPONER a partir del 13 de julio y hasta el 31 de julio del 2015, el embanderamiento de los inmuebles públicos y privados ubicados en la jurisdicción del Distrito de Paita, con motivo del 194º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo: DISPONER que cada vecino se encargue de tener la fachada de su predio aseada y preferentemente efectuar el pintado de la misma.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente decreto y a la Policía Municipal la verificación de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE